


|   |  |  |                                       |                               |
|---|--|--|---------------------------------------|-------------------------------|
|    | <b>Municipalidad Provincial de Piura</b> |  |                                       |                               |
|   | <b>Directiva N° 006-2009/MPP-OyM</b>     |  | <b>Aprobada con DA N° -2009-A/MPP</b> |                               |
|   | <b>Área Ejecutora</b>                    | <b>Oficina de Planificación y Desarrollo</b> | <b>Sistema:</b>                       | <b>Planificación</b>          |
|   | <b>Áreas Involucradas</b>                |  |                                       |                               |
|   | <b>Elaborado</b>                         | <b>10/02/2009</b>                            | <b>Páginas</b>                        | <b>05</b>                     |
|   | <b>Sustituye a</b>                       | <b>Directiva N° 005-2008/MPP-OyM</b>         | <b>Aprobado</b>                       | <b>D.A. N° 003-2008-A/MPP</b> |
| <b>“Norma Interna de ejecución control y uso de los recursos por Encargos otorgados por la Municipalidad Provincial de Piura a las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Piura, para el Ejercicio Presupuestal 2009”</b>   |  |  |                                       |                               |
| <b>I.- Objetivo</b>   |  |  |                                       |                               |
| <p>Normar los mecanismos para el otorgamiento y control de los encargos que la Municipalidad Provincial de Piura realiza a las Municipalidades de Centro Poblado de la Provincia de Piura.</p>  |  |  |                                       |                               |
| <b>II.- Finalidad</b>   |  |  |                                       |                               |
| <p>Orientar a las Municipalidades de los Centros Poblados el correcto uso de los encargos y rendición de cuentas oportunas tal como lo disponen Las normas legales vigentes.</p>  |  |  |                                       |                               |
| <b>III. Base Legal</b>  |  |  |                                       |                               |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Constitución Política del Perú</li> <li>- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.</li> <li>- Ley N° 29289 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009.</li> <li>- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.</li> <li>- Ley N° 27785 - Ley de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República</li> <li>- Resolución Directoral N° 025-2008-EF/76. que modifica la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales</li> <li>- Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>- Acuerdo Municipal N° 0309-2008-C/PPP del 30.12.2008 que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad Provincial de Piura, para el ejercicio presupuestal 2009.</li> <li>- Ordenanza Municipal N° 010-2008-C/PPP, que aprueba el Reglamento del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2009 de la Municipalidad Provincial de Piura.</li> </ul> |  |  |                                       |                               |
| <b>IV. Alcance.</b>   |  |  |                                       |                               |
| <p>4.1. A las 12 (doce) Municipalidades de Centro Poblado de la jurisdicción de la Provincia de Piura, que reciben Encargos, otorgadas por la Municipalidad Provincial de Piura.</p> <p>4.2. A las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Piura, involucradas en las actividades relacionadas al trámite y otorgamiento de los encargos, a las Municipalidades de Centro Poblado de la jurisdicción de la Provincia de Piura</p>  |  |  |                                       |                               |
| <b>V. Vigencia.</b>   |  |  |                                       |                               |
| <p>La presente directiva entra en vigencia desde el día siguiente de su aprobación mediante Decreto de Alcaldía, hasta el 31 diciembre de 2009.</p>   |  |  |                                       |                               |
| <b>VI.- Disposiciones Generales</b>   |  |  |                                       |                               |
| <p>6.1. Para el Año Fiscal 2009 la Municipalidad de Piura ha previsto el monto de S/. 2'342,493 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres y 00/100 Nuevos</p>   |  |  |                                       |                               |

- Soles) para el ejercicio presupuestal 2009 (anexo 2), destinados a la gestión municipal y al mantenimiento y operación de los servicios delegados a las doce Municipalidades de Centros Poblados.
- 6.3. Todo Encargo efectuado por la Municipalidad Provincial de Piura a las Municipalidades de Centros Poblados, se hará considerando en primer lugar la Ley de Presupuesto del Sector Público, la Ley Orgánica de Municipalidades y las Normas Municipales (Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, etc.), y otras normas vigentes afines al proceso de recursos por Encargos de los Centros Poblados.
  - 6.4 El Alcalde del Centro Poblado, es el responsable del buen manejo de los recursos percibidos durante el periodo económico, así como de la eficiente y eficaz ejecución a los fines que fueron destinados.

## **VII.- Disposiciones específicas**

### **7.1.- De los Encargos**

- 7.1.1 La Municipalidad Provincial de Piura, a través de la Oficina de Tesorería, desembolsará los recursos económicos motivo del Encargo a cada Municipalidad de Centro Poblado, directamente a la Cuenta Corriente Interbancaria de las mismas, teniendo en cuenta que su naturaleza es Gasto Corriente.
- 7.1.2 La Municipalidad de Centro Poblado, extenderá el recibo de ingreso respectivo y lo hará llegar a la Municipalidad Provincial de Piura, como constancia de haber recibido los recursos económicos por Encargo.
- 7.1.3 La Municipalidad de Centro Poblado, bajo responsabilidad aplicará las normas legales vigentes para el gasto público y ejecutara el gasto de los recursos económicos a nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, y los comprobantes de pago deberán ser emitidos a nombre de dicha entidad.
- 7.1.4 La Municipalidad de Centro Poblado, presentará una rendición de Cuentas utilizando el formato (Anexo 01) debidamente sustentada, con documentos de gastos en original, considerando los Art. 62°, 63°, y 91° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15
- 7.1.5 La rendición presentada por la Municipalidad de Centro Poblado, deberá ser tramitada a la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Piura, para su revisión, control, aprobación u observación de ser el caso.

### **7.3.- Del Buen Uso de los Recursos**

- 7.3.1. La Municipalidad de Centro Poblado, ejecutará el recurso por Encargo, destinando como máximo el 60% de su presupuesto en gasto estrictamente para el mantenimiento de los servicios delegados por su Municipalidad Distrital (gasto administrativo), donde se incluye la elaboración de estudios de preinversión. La diferencia se debe destinar a gasto de apoyo comunal para pequeñas obras (mantenimiento y mejoras de infraestructura, cofinanciamientos, convenios, etc).
- 7.3.2. Las Municipalidades de los Centros Poblados, deben ejecutar su presupuesto de acuerdo a las normas de disciplina presupuestaria y de racionalidad siguiente:
  - a) Para una óptima administración y uso de los recursos se deberá elaborar presupuesto institucional, donde se determine ingresos y gastos que estén orientados al logro de los objetivos..
  - b) Priorizar los gastos y su correspondiente necesidad de acuerdo a sus funciones, así como desarrollar acciones que nos permita obtener una gestión eficiente, eficaz y que contribuya a la economicidad de asignación de recursos.
  - c) La Ejecución del Gasto se realiza en concordancia con los objetivos y metas del

presupuesto transferido, en el marco de su Plan Operativo Institucional POI cada Municipalidad de Centro Poblado.

- d) Para la ejecución del gasto se deben adjuntar los documentos sustentatorios que se generen en las fases de gastos (compromiso, devengado y giro) así como la generación y presentación de formatos y formularios preenumerados los que contribuyan llevar control periódico, archivo y revisión posterior.
- e) Queda prohibido utilizar los recursos para actividades que no son inherentes de los objetivos de la institución.
- f) El uso de los recursos para financiar apoyos económicos a favor de la comunidad será de aplicación a lo dispuesto en la Directiva Multianual de Tesorería.
- g) En la administración de los recursos humanos, las acciones se realizarán de conformidad con la normatividad vigente obligatoriamente y sin excepción, para lo cual deberá contar con financiamiento en el grupo genérico de gasto respectivo. Aquellas acciones de personal aprobadas que no se ajusten a lo dispuesto por el presente literal devienen en nulas.
- h) Ejecutar una revisión de sus procesos y procedimientos operativos que procuren la mayor congruencia de sus acciones con las funciones que les corresponda legalmente para el cumplimiento de la misión de la Entidad al mínimo costo posible, en el marco de una simplificación administrativa, evitando asimismo la duplicidad de funciones.

#### 7.4.- De la supervisión y control

7.4.1. La Gerencia de Administración supervisará el cumplimiento de la presente directiva.

7.4.2 La Oficina General de Control Institucional fiscalizará el manejo de los recursos económicos, motivo del encargo otorgado a cada Municipalidad de Centro Poblado de la Provincia de Piura

#### VIII.- Sanciones

El funcionario, directivo o servidor municipal que trasgrede la presente directiva, será sancionado, previo Proceso Administrativo Disciplinario, sin perjuicio de interponer contra éste la acción civil o penal que corresponde.

#### IX.- Responsabilidad.

| ELABORA  | V°B°  | APRUEBA  | APLICA   | VERIFICA CUMPLIMIENTO                    | DISTRIBUYE                    |
|--|---|----------|--|--|-------------------------------|
| Gerencia de Planificación y Desarrollo<br><br>Oficina de Organización y Métodos de Información | Gerencia Municipal<br><br>Gerencia de Administración<br><br>Gerencia de Planificación y Desarrollo<br><br>Oficina de Presupuesto<br><br>Oficina de Contabilidad<br><br>Oficina de Tesorería<br><br>Oficina de Organización y Métodos de Información | Alcaldía | Todas las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Piura | Oficina General de Control Institucional | Oficina de Secretaría General |

## ANEXO N° 01

### RENDICIÓN DE CUENTAS

ENTIDAD OTORGANTE : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ENCARGO CORRESPONDIENTE AL MES DE \_\_\_\_\_

ENTIDAD RECEPTORA \_\_\_\_\_

| N° DE ORDEN | FECHA | DOCUMENTO | PROVEEDOR | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | TOTAL | OBSERVACIÓN |
|-------------|-------|-----------|-----------|----------|-----------------|-------|-------------|
|             |       |           |           |          |                 |       |             |
|             |       |           |           |          |                 |       |             |
|             |       |           |           |          |                 |       |             |
|             |       |           |           |          |                 |       |             |
|             |       |           |           |          |                 |       |             |
|             |       |           |           |          |                 |       |             |
|             |       |           |           |          |                 |       |             |
|             |       |           |           |          |                 |       |             |
|             |       |           |           |          |                 |       |             |
|             |       |           |           |          |                 |       |             |
|             |       |           |           |          |                 |       |             |

**NOTA.-**

Los documentos sustentatorios del gasto deben ser originales y emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Piura.

## ANEXO 2

### ASIGNACION MENSUAL MUNICIPALIDAD DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE PIURA - AÑO FISCAL 2009 (En Nuevos Soles)

| N° | NOMBRE<br>Municipalidad<br>Centro Poblado | DISTRITO    | PPTO 2009<br>ANUAL | PPTO 2009<br>MENSUAL |
|----|---|-------------|--------------------|----------------------|
| 1  | Pedregal Grande                           | Catacaos    | 157,572            | 13131                |
| 2  | Almirante Miguel<br>Grau                  | Cura Mori   | 133,444            | 11120                |
| 3  | Casagrande                                | La Arena    | 148,319            | 12360                |
| 4  | Chatito                                   | La Arena    | 139,066            | 11589                |
| 5  | Chipillico                                | Las Lomas   | 232,414            | 19368                |
| 6  | Cruceta                                   | Tambogrande | 284,301            | 23692                |
| 7  | La Peñita                                 | Tambogrande | 199,502            | 16625                |
| 8  | Malingas                                  | Tambogrande | 210,395            | 17533                |
| 9  | Pedregal                                  | Tambogrande | 136,489            | 11374                |
| 10 | San Martín CP3                            | Tambogrande | 205,359            | 17113                |
| 11 | Tejedores                                 | Tambogrande | 158,509            | 13209                |
| 12 | Valle de los Incas                        | Tambogrande | 337,124            | 28094                |
|    | <b>TOTAL:</b>                             |             | <b>2,342,493</b>   | <b>195208</b>        |

### III. CONFORMIDAD

| Unidad Orgánica                                  | Responsable                      | Firma y sello |
|--|----------------------------------|---------------|
| Gerencia Municipal                               | ING. Nimia Elera de Pinao        |               |
| Gerencia de Administración                       | C.P.C. Rodolfo Vásquez Seminario |               |
| Gerencia de Planificación y Desarrollo           | ECON. Helen Luna Cordova         |               |
| Oficina de Presupuesto                           | C.P.C. Jesús García Correa       |               |
| Oficina de Tesorería                             | CPC. Catalina Rivas Vivencio     |               |
| Oficina de Contabilidad                          | C.P.C. Wilmer Santos Flores      |               |
| Oficina de Organización y Métodos de Información | ECON. Víctor Quiroga Belupú      |               |